| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560**<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |

**Puerto López - Meta, Octubre de 2024.**

**Doctor**
**JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**
Jefe de Contratación
Municipio de Puerto López

**Asunto: Estudio previos**

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en el artículo 1 define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general de la población del país, constituyéndose como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por su parte el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su vez, del mismo postulado constitucional se desprende que las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes.

Es así que la Corte Constitucional ha sido clara al resaltar que "el énfasis principal de la labor protectora de las autoridades ha sido la de proveer de manera efectiva las condiciones mínimas de seguridad que posibilitan la existencia de los individuos en sociedad, sin estar expuestos a riesgos extraordinarios de recibir daños en su persona".

Por su parte, el artículo 6, numeral 1 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" señala que se entiende por seguridad, "Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional".

Se puede afirmar que es deber del Estado Colombiano velar por la seguridad como valor constitucional, a través de sus diferentes estamentos, y con ella las autoridades públicas están instituidas para brindar protección a las personas, resguardando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

*b) En relación con el orden público:*

*1- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

*2- Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:*

*a- Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.*

*- Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*

*5- Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.*

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Municipio de Puerto López implemento como estrategia para conservar el orden publico, la instalación de un circuito cerrado de televisión como herramienta fundamental de apoyo al servicio de protección para controlar las vulnerabilidades, evaluar en forma permanente los factores de riesgos de seguridad, con el fin de diseñar políticas y estrategias en el planeamiento, coordinación, supervisión e implementación de medidas de protección que mitiguen los riesgos existentes, permitiendo garantizar al Municipio una oportuna y efectiva seguridad integral.

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560** |
| | | Versión: 001 |
| | | Fecha: Mayo 2024 |

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, las entidades del orden territorial, para mantener el orden público consideran necesario e indispensable mantener las condiciones del servicio de seguridad en óptimas condiciones con el fin de mantener una óptima convivencia ciudadanía.

La importancia de un óptimo sistema de videovigilancia radica en que genera información en tiempo real acerca de las zonas y/o hechos delictivos determinados, facilitando la identificación del lugar y naturaleza del evento, esta información se traduce en mejores insumos para la toma de decisiones, y en acciones más acertadas frente a las problemáticas de seguridad y en menores tiempos de respuesta ante las mismos.

En municipios como Puerto López, con creciente desarrollo, es una prioridad mantener el orden público constante, principalmente durante eventos insignia, protestas, y aglomeraciones, resguardando la seguridad y el orden alrededor de lugares de interés público. El sistema de videovigilancia permite monitorear las demandas de estos eventos o equipamientos en términos de seguridad, movilidad, atención en salud, minimizando posibles situaciones en las que se comprometa la integridad de los individuos, así mismo, las imágenes de videos permiten la identificación de grupos o individuos que representen un riesgo para la seguridad en el Municipio.

A través del sistema de videovigilancia se pueden establecer comportamientos o hechos rutinarios en el municipio y a partir de éstos identificar desviaciones que puedan traducirse en alteraciones del orden público. En definitiva, su objetivo es la captación de información que contribuya a la prevención, reacción y atención de hechos en materia seguridad ciudadana, medio ambiente, servicios, emergencias, desastres y eventos masivos. Partiendo de lo mencionado, el sistema permite:

- La reacción temprana ante situaciones de emergencia, riesgos naturales y accidentes, espacios de alta concentración de personas o aglomeraciones;
- La prevención del delito;
- Investigación criminal;
- y el mejoramiento de la percepción de seguridad.

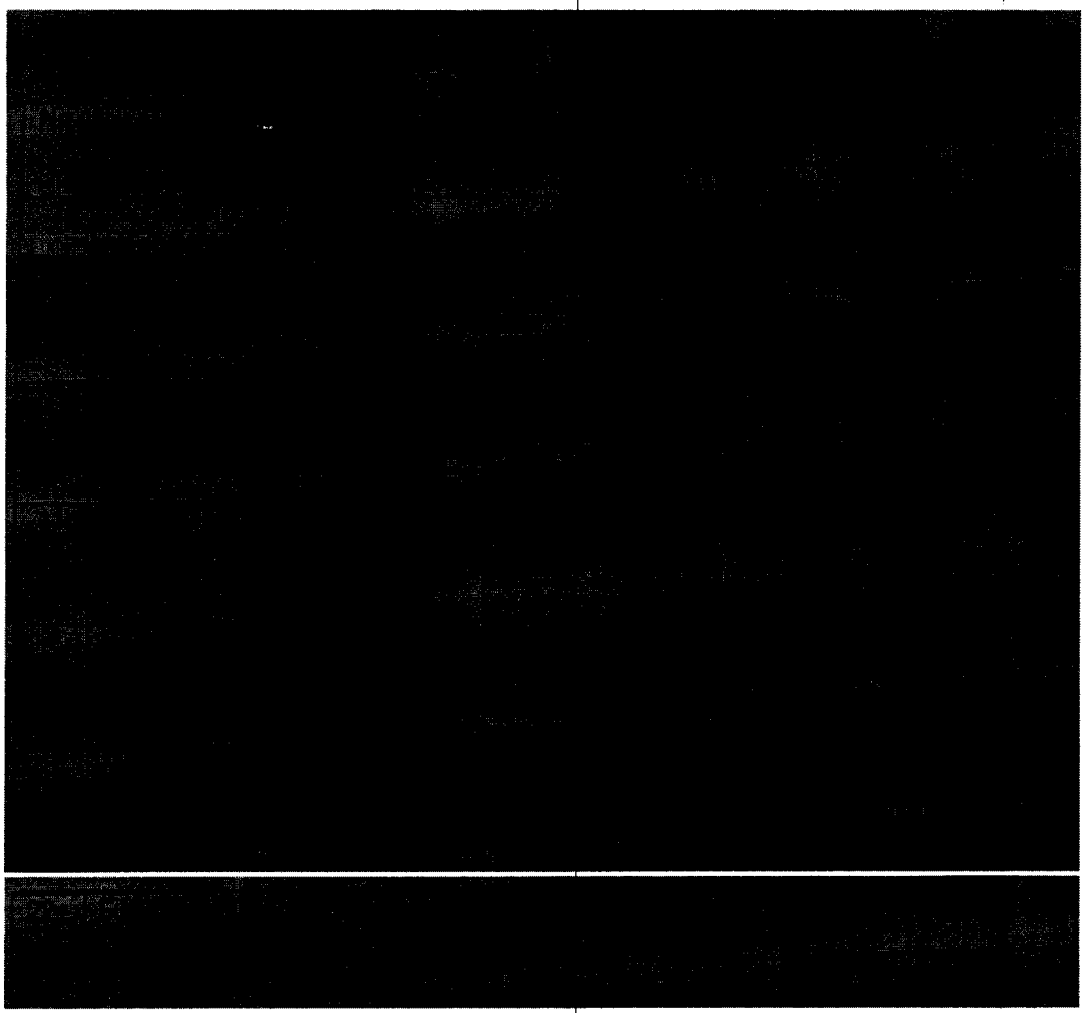
Es por eso que año tras año, en cumplimiento de las medidas de seguridad priorizadas en los diferentes planes de desarrollo y planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, El Municipio de Puerto Lopez, ha realizado importantes inversiones para la puesta en marcha y ampliación del Circuito cerrado de televisión, sistema de cámaras ubicado mayormente en espacio público con el objetivo de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana y la efectividad del servicio de los organismos de seguridad y mejorar la reacción en condiciones de seguridad en el Municipio, actualmente el Municipio de Puerto Lopez cuenta con 53 puntos de videovigilancia con cámaras de seguridad distribuidas en los puntos relacionados así

| CÁMARAS EN FUNCIONAMIENTO | |
|---|---|
| 01. | PARADERO LA MACARENA |
| 02. | GLORIETA ENTRADA FIJA |
| 03. | GLORIETA SALIDA FIJA |
| 04. | FIJA ENTRADA CHARRASPIN |

| | |
|---|---|
| 05. | FIJA CHARRASPIN |
| 06. | CHARRASPIN_22 |
| 07. | FIJA DESTAPADA CHARRASPIN |
| 08. | PTZ BARRIO JARDÍN |
| 09. | JUZGADOS FIJA |
| 10. | CANOERO |
| 11. | FIJA JANIPA (CANOERO) |
| 12. | POLI.POLICARPA |
| 13. | FAZENDA PTZ |
| 14. | FIJA PELUQUERÍA |
| 15. | PARQUE LA CEIBA |
| 16. | PETROBRAS |
| 17. | HOTEL POTRILLOS |
| 18. | IGLESIA DIVINO NIÑO |
| 19. | VILLA OLÍMPICA |
| 20. | COLEGIO URIBE |
| 21. | CLEMENTE NARANJO |
| 22. | VILLA SUIZA |
| 23. | JULIO FLOREZ |
| 24. | BBVA |
| 25. | COLEGIO LARA |
| 26. | MALECOM |
| 27. | PARQUE PRINCIPAL |
| 28. | FIJA ESTACIÓN DE POLICÍA |
| 29. | VICTOR CARRANZA |
| INTERMITENTES | |
| 30. | VIA LA LAGUNA |
| 31. | POLIDEPORTIVO LA VENTUROZA |
| 32. | CARRERA LA 18 |
| FUERA DE SERVICIO | |
| 33. | SALIDA GAITAN |
| 34. | MATAPALO |
| 35. | GLORIETA JUANA SOFIA |
| 36. | LAGUNA LA VENTUROSA |
| 37. | GLORIETA ENTRADA PTZ |
| CÁMARAS NUEVAS EN FUNCIONAMIENTO PTZ 08 | |
| 38. | BARRIO UNIÓN |
| 39. | BARRIO VILLA DEL RÍO |
| 40. | POLIDEPORTIVO VILLASUIZA PTZ |
| 41. | CRUCE NARANJO Y SOFÍA |
| 42. | PTAR PTZ |
| 43. | BARRIO POR VENIR |
| 44. | ENTRADA SANPABLO |
| 45. | BARRIO YAKEANA |
| CAMARAS NUEVAS FIJAS FUNCIONAMIENTO 06 | |
| 46. | BARRIO UNIÓN |
| 47 | BARRIO VILLA DEL RIO |
| 48 | BARRIO NARANJO Y SOFIA |
| 49 | ENTRADA SAN PABLO |
| 50 | BARRIO PORVENIR |

| | |
|---|---|
| 51. | BARRIO YACUANA |
| CAMARAS NUEVAS FUERA DE SERVICIO (FIJAS) | |
| 52. | PTAR |
| 53. | POLIDEPORTIVO VILLA SUIZA |

Que, de acuerdo a la información reportada por la Estación de Policía del Municipio mediante oficios No.AE-2024 del nueve (09) de septiembre del 2024 con radicado interno 10978-24, Oficio No. GS-2024-0496665 -DEMET-ESPLO del trece (13) de septiembre del 2024, y el oficio No. GS-2024-096267 -DEMET-ESPLO con fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024, en los cuales exponen: "*De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Alcalde, para que ordene a quien corresponda el mantenimiento preventivo, correctivo o el cambio de las cámaras de video del municipio que a continuación se relacionan*"



que, como consecuencia de las fallas presentadas en el sistema de CCTV, se ve afectada la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Puerto Lopez, toda vez que no permite controlar y evaluar de forma permanente los factores de riesgo existentes, y de la comisión de delitos, quedando así, el municipio con una herramienta importante en la lucha contra el delito con baja eficacia, pues se pierden las

capacidades de disuasión del delito y de recolección de elementos materiales de prueba necesarios en procesos investigativos.

La Secretaría de **Gobierno**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de BPIM **2024505730039** FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA OTORGANDO APOYO A LA FUERZA PÚBLICA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y DELICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ **DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META),** el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** Puerto López con un gobierno transparente y participativo
- **COMPONENTE:** Instancias territoriales asistidas técnicamente
- **META:** Fortalecer institucionalmente a los miembros del consejo de seguridad

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado **el Municipio** tiene la necesidad de:

**MODO DE SATISFACER LA NECESIDAD**

De acuerdo a lo anterior expuesto se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con la respectiva capacidad e idoneidad para que adelante el proceso de mantenimiento preventivo, en donde realice las acciones pertinentes que permitan poner en funcionamiento los equipos o por el contrario identifique los daños, que sirvan de insumo para un posterior mantenimiento correctivo.

En los presentes términos la Secretaría de **Gobierno** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO** - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

**2.3. CLASIFICACION UNSPSC**

| ITEM | CÓDIGO U.N.S.P.S.C. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 43221700 | Equipos fijos de red y componentes |
| 2 | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560**<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |

## 2.4. CONDICIONES TECNICAS.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento preventivo para cámaras del circuito cerrado de televisión del municipio de Puerto López.<br>Mantenimiento realizado por personal y equipos idóneos. Se realizarán labores de prevención y reconocimiento de fallas menores mayores, asi mismo entregará informe técnico. | 23 |

### 2.4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la acción técnica administrativa que se lleva a cabo para el cuidado e inspección sistemática de un equipo o elemento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, y prevenir o corregir situaciones que pudieran generar posibles fallas.

La aplicación del mantenimiento preventivo permite verificar que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio el sistema.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar, según protocolo de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del sistema CCTV cámaras de seguridad del municipio de Puerto Lopez, Meta según cuadro de cantidades de los sistemas existentes.

### 2.4.3. ACTIVIDADES EN EL MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento se aplican de acuerdo a su tipo.

| CALIBRACIÓN |
|---|
| La calibración consiste en realizar los correctivos de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares. Lo anterior estará sujeto a las condiciones operativas del equipo realizadas en la INSPECCIÓN. |
| **INSPECCIÓN** |
| Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo. |
| **EVALUACIÓN** |
| Cada uno de los equipos debe ser evaluado en su estado físico y funcional por el servicio de mantenimiento, antes de ser sometido a cualquier acción de mantenimiento. |
| **APARIENCIA** |

Los equipos con rasguños menores, hendiduras, decoloración, o cualquier otro defecto acorde al tiempo de la vida útil y que no afecte el normal funcionamiento, no serán objeto de cambio. Sin embargo, dichas imperfecciones se podrán corregir mediante los mantenimientos preventivos, y previo aval por el usuario del sistema (Policía nacional) y/o supervisor

**INTEGRIDAD**

Se considera un equipo completo cuando posee todos los elementos eléctricos, mecánicos y demás accesorios originales ensamblados en fábrica y que son indispensables para el perfecto funcionamiento del mismo. La placa de identificación del equipo es un componente especial de este y deberá permanecer adherida al mismo. Todo equipo contiene accesorios que son indispensables para su funcionamiento, los cuales deben relacionarse como parte del equipo.

**LIMPIEZA**

Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos a la estructura de los equipos. APLICA SOLO A CÁMARAS

**LUBRICACIÓN**

Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.

**REPARACIONES MENORES**

Incluye cambio de conectores y empalmes que por motivos de corrección estén averiados.

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

Son pruebas que se efectúan a cada equipo, para determinar si el funcionamiento de este, está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos. Los equipos que no reúnen estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio.

**DIAGNOSTICO**

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y persiste el daño en las cámaras, deberá presentar un informe en el que se indique las causas del daño. Esto como insumo para mantenimiento correctivo

### 2.4.4. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo con sus funciones, idoneidad y dedicación al proyecto mencionado dentro del contenido de este documento así:

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560**<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |

| ITEM | CARGO |
|---|---|
| 1 | Un (1) Residente del Proyecto |
| 2 | Un (1) Técnico del Proyecto |
| 3 | Un (1) Profesional en Salud Ocupacional |

| ITEM | CARGO | DESCRIPCION | |
|---|---|---|---|
| 1 | RESIDENTE DEL PROYECTO | **PERFIL** | Un (1) Profesional Ingeniero electrónico, electricista o mecánico o Electromecánico, con especialización en gerencia de proyectos. |
| | | **EXPERIENCIA GENERAL** | Deberá acreditar no menos de (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. |
| | | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de haberse desempeñado como Ingeniero estructurador y de seguimiento de proyectos para el área de tecnología y sistemas de información. (FR) |
| | | **% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO** | 100% |

| ITEM | CARGO | DESCRIPCION | |
|---|---|---|---|
| 2 | TÉCNICO 1 | **PERFIL** | Un (1) profesional ingeniero o técnico en sistemas y/o eléctrico y/o telecomunicaciones. |
| | | **EXPERIENCIA GENERAL** | Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. |
| | | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de haberse desempeñado como ejecutor del proyecto, como mínimo dos (2) proyecto de CCTV directamente con el objeto a contratar y certificado vigente de trabajo seguro en alturas avanzado. (FA) |
| | | **% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO** | 100% |

| ITEM | CARGO | DESCRIPCION | |
|---|---|---|---|
| 3 | TÉCNICO 2 | PERFIL | Un (1) profesional ingeniero o técnico en sistemas y/o eléctrico y/o telecomunicaciones. |
| | | EXPERIENCIA GENERAL | Deberá acreditar más de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. |
| | | EXPERIENCIA ESPECIFICA | El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificable de haberse desempeñado como ejecutor del proyecto, como mínimo dos (2) proyectos de implementación en Fibra Óptica, certificado vigente de trabajo seguro en alturas avanzado, certificado en Riesgo Eléctrico, certificado en Proyectos de Redes FFTx y Sistemas GPON, certificado en Radiofrecuencia RF. (FD) |

**Forma de acreditar lo anterior se deberá a llegar lo siguiente:**

- Hoja de Vida en cualquier formato
- Documento de Identidad.
- Libreta Militar (Si Aplica)
- Antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas y REDAM).
- Acta de grado y/o diploma, donde se acredite el título profesional.
- Tarjeta Profesional.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad del personal firmada en la que aparezcan los datos de contacto del respectivo profesional (correo electrónico y número de teléfono celular)
- Soportes que acredite la experiencia general y especifica.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas para cada profesional, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente la certificación de experiencia expedidas por la entidad pública contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando el contrato público o privado marco, o los respectivos pagos de seguridad social durante el periodo certificado, en los que se indique que realizó labores certificadas, de acuerdo al objeto solicitado. Igualmente se procederá de esta última forma, cuando la experiencia sea acreditada por una entidad privada contratante

**2.5. TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2. **PLAZO:** El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución UN (01) MES, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio. El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta.

| | ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA | Código: F-560 |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | | Versión: 001 |
| | | Fecha: Mayo 2024 |

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

**2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato,
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Realizar los mantenimientos preventivos de los 23 puntos de cámara de seguridad relacionados en el presente estudio
2. Presentar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor.
3. Contar con el personal idóneo (ingenieros y técnicos), que se requiera para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

4. Atender de manera inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el supervisor del contrato o por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional, en relación al objeto del contrato.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Contar con servicio de transporte para el transporte de material y herramienta para los frentes de trabajo que se requieran, debe estar señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el Supervisor, el cual deberá realizar la verificación, control y seguimiento en campo de los vehículos y/o equipos utilizados
7. Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajos en vías y senderos peatonales (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para garantizar la seguridad al transeúnte del sector), además de señalización necesaria para realizar trabajos en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalización establecido a nivel nacional para trabajos en horarios nocturnos, los cuales el Supervisor delegado por el Municipio le realizara verificación, control y seguimiento.
8. El contratista deberá suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas, tal y como se contemplan en la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo y Resolución 2578 de 2012 proferida por la Dirección General del SENA, (andamios, tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.). Así mismo, el equipo especial para ejecutar la labor de los mantenimientos requeridos.
9. El contratista deberá abstenerse de divulgar o utilizar para cualquier finalidad, toda la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Alcaldía Municipal o la Policía Nacional y a terceros en general.
10. Presentar informe de ejecución y registro fotográfico de la realización de las actividades, debidamente soportadas junto con la factura.
11. Presentar los comprobantes de pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales del personal empleado en el contrato, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12. Acreditar la constitución de las garantías exigidas en el contrato y garantizar su vigencia durante las vigencias exigidas.

2.7 **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Puerto López cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante un (01) pago, por el 100% de la ejecución del contrato, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones y presentación de los siguientes requisitos

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o

servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de **gobierno** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000) moneda corriente, **conforme** los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores establecidas en las cotizaciones

1. TPC COLOMBIA S.A.S.
2. MV SERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
3. HIGH QUALITY SOLUTION L. A. EU

### 4.1. CERTIFICADO **DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal, con la siguiente imputación presupuestal:

| CODIGO | DENOMINACION | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.3.45.4501.1000-07 | Fondo de Seguridad Municipal | 36.400.000 |

Valor total presupuesto TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)

**4.2. ESTUDIO DEL SECTOR**

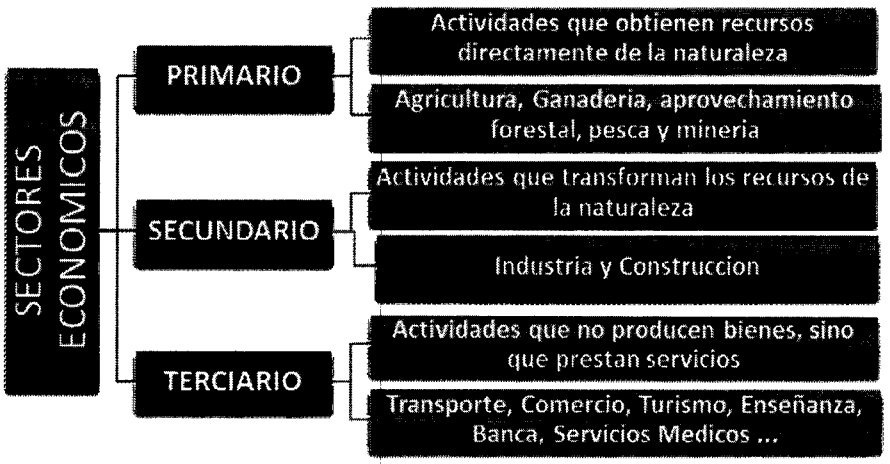
**ANÁLISIS DE MERCADO**

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que generan. De ahí que sea imprescindible contar con indicaciones coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Por consiguiente, se tiene por objetivo identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dando así cumplimiento a la disposición prevista en El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece, el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.




En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560**<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |

**OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD**

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

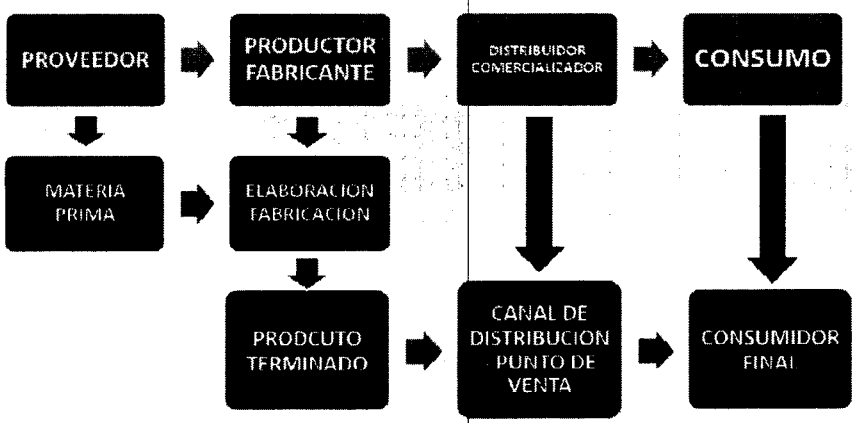
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

**¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?**




El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

## ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

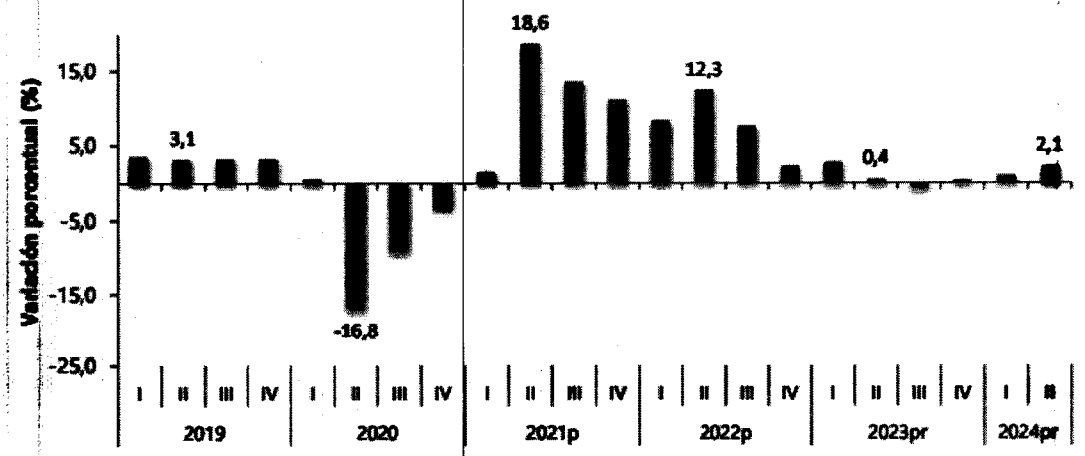
El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

**PIB II TRIMESTRE 2024**

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[pr]-II**




**Fuente: DANE, PIB_T**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA | Código: F-560 |
|---|---|---|
| | | Versión: 001 |
| | | Fecha: Mayo 2024 |

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**PIB desde el enfoque de la producción**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-II / 2023pr-II | 2024pr / 2023pr | 2024pr-II / 2024pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **1,6** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **1,5** | **0,1** |

**Fuente: DANE, PIB_T**
**pr preliminar**

**Valor agregado por actividad económica:** Actividades profesionales, científicas y técnicas En el segundo trimestre de 2024pr,

El valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.**

**ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es

utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia. Índice de Precios al Consumidor. IPC.

AÑO 2024, MES 5

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 | 0,92 |
| Febrero | 1,91 | 1,09 | 1,08 | 0,82 | 1,12 | 0,98 | 0,66 | 0,84 | 0,84 | 0,84 | 0,50 | 0,66 | 0,81 | 1,24 | 0,93 | 0,71 | 0,69 | 0,42 | 0,66 | 2,27 | 2,97 | 1,69 |
| Marzo | 1,05 | 0,90 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,20 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,08 | 1,05 | 0,70 |
| Abril | 1,19 | 0,48 | 0,44 | 0,40 | 0,60 | 0,71 | 0,52 | 0,48 | 0,18 | 0,14 | 0,22 | 0,45 | 0,54 | 0,66 | 0,50 | 0,49 | 0,70 | 0,61 | 0,61 | 0,91 | 0,91 | 0,46 |
| Mayo | 0,48 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | 0,43 | 0,43 |
| Junio | 0,68 | 0,66 | 0,46 | 0,39 | 0,53 | 0,85 | 0,44 | 0,11 | 0,53 | 0,45 | 0,37 | 0,56 | 0,16 | 0,56 | 0,31 | 0,11 | 0,37 | 0,50 | 0,65 | 0,92 | 0,66 | |
| Julio | -0,14 | -0,05 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | |
| Agosto | 0,71 | 0,68 | 0,49 | 0,58 | 0,59 | 0,97 | 0,64 | 0,31 | 0,45 | 0,44 | 0,24 | 0,26 | 0,49 | 0,53 | 0,34 | 0,13 | 0,58 | 0,07 | 0,45 | 1,02 | 0,76 | |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,28 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,25 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | 0,54 | |
| Octubre | 0,56 | 0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,36 | 0,11 | 0,09 | 0,19 | 0,14 | 0,24 | 0,29 | 0,29 | 0,09 | 0,09 | 0,44 | 0,16 | 0,19 | 0,57 | 1,08 | 0,64 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,00 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | 0,47 | |
| Diciembre | 0,47 | 0,30 | 0,27 | 0,31 | 0,40 | 0,66 | 0,49 | 0,54 | 0,22 | 0,24 | 0,32 | 0,28 | 0,66 | 0,41 | 0,19 | 0,38 | 0,18 | 0,38 | 0,28 | 0,62 | 0,56 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 9,28 | 3,78 |

**Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,88 | 0,39 | 8,89 | 0,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,11 | 0,84 | 4,80 | 0,52 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,60 | 1,41 | 4,49 | 1,38 |
| Transporte | 12,83 | 10,17 | 1,29 | 4,10 | 0,55 |
| TOTAL | 100,00 | 5,83 | 5,83 | 3,78 | 3,78 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 6,82 | 0,11 | 3,82 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 6,34 | 0,11 | 3,80 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,06 | 4,08 | 0,61 | 3,48 | 0,66 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 6,97 | 0,37 | 2,43 | 0,13 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,50 | 0,31 | 1,90 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 3,26 | 0,11 | 1,39 | 0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,13 | 0,00 | -0,18 | -0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,85 | 0,13 | -1,11 | -0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,11 puntos porcentuales a la variación total.

## Aspecto Económico:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.
El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA | Código: F-560<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |
|---|---|---|

| SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto | Tarifa | Base | Tope | Observación |
| Estampilla Pro-Unillanos | 1% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184/2022. |
| Estampilla Pro-Turismo | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Ordenanza 1184/2022. |
| Estampilla Pro-Hospitales | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 36.400.000 | Acuerdo 024 de 2022. |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 008 de 2023. |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |
| Estampilla Pro-Adulto mayor | 4% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |
| Tasa Deporte | 2,5% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 020 de 2020. |
| Retención Renta | 4% | Valor del contrato sin IVA | $ 188.000 | DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14. |
| Retención ICA | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |
| Retención IVA | 15% | Sobre IVA | $ 1 | DUR 1625 Art. 1.3.2.1 |
| SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES | | | | |
| Concepto | Tarifa | Base | Tope | Observación |
| Estampilla Pro-Unillanos | 1% | Valor del contrato sin IVA | $1 | Ordenanza 1184/2022. |
| Estampilla Pro-Turismo | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Ordenanza 1184/2022. |
| Estampilla Pro-Hospitales | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 36.400.000 | Acuerdo 024 de 2022. |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 008 de 2023. |
| Estampilla Pro-Cultura | 2% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |
| Estampilla Pro-Adulto mayor | 4% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |
| Tasa Deporte | 2,5% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 020 de 2020. |
| Retención Renta | 6% | Valor del contrato sin IVA | $ 188.000 | DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14. |
| Retención ICA | 1% | Valor del contrato sin IVA | $ 1 | Acuerdo 025 de 2020. |

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

**Aspecto Legal:**

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

**Aspecto Financiero:**
Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

### 4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

**Adquisiciones previas del Municipio:**

Verificado los procesos contractuales del Municipio de Puerto López se logro evidenciar que en los últimos años a contrato servicios relacionados con el mantenimiento de circuitos cerrados de televisión CCTV, sin embargo procesos anteriores, no corresponden a la modalidad de Mínima cuantía, sin embargo se relacionan como análisis de la demanda municipal.

| [illegible] | | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| LP-008-2023 | LICITACION PUBLICA | ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ | FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DISEÑO, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y SISTEMA | $ 1.174.578.199 |
| SAMC-023-2021 | SELECION ABREVIADA | ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | $ 227.502.563 |

**Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:**

| No. PROCESO | MODALIDAD | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| IP-2024-54 | MINIMA CUANTIA | ALCALDIA DE PASTO | SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE CCTV CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN | $ 18.000.000 |
| CMC-SG-061-2024 | MINIMA CUANTIA | ALCALDIA DE YUMARAL | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEFIBRA OPTICA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL-MONTO AGOTABLE | $ 36.400.000 |

### 4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

**¿QUIÉN VENDE?**

verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

## 5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

### A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

### B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

**REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME**

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto, alcance o actividades contemplen EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS. El valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV del presupuesto oficial.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560** |
| | | Versión: 001 |
| | | Fecha: Mayo 2024 |

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto, alcance o actividades contemplen la contemplen EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS. La sumatoria de estos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

- **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

➢ **EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmado, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

➢ **DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ | **ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA** | **Código: F-560**<br>Versión: 001<br>Fecha: Mayo 2024 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato | Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual. | Probable | Menor | Bajo | Baja |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta. | Posible | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales | Posible | Insignificante | Bajo | Baja |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | probable | Mayor | Alto | Alta |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional n | Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos. | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades | Probable | Mayor | Alto | Alta |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | probable | Mayor | Alto | Alta |

**FORMA DE MITIGARLO**

| No. | A quien se le asigna | Controles a implementar | Impacto después del tratamiento | | | | | Monitoreo y Revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | Afecta el equilibrio económico | Persona responsable de implementar el tratamiento | Como se realiza el Monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo | Probable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico. | Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo. | Cada vez que se presente la solicitud de contratación |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro | Insignificante | Baja | Riesgo Bajo | No | Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. | Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabore un contrato |
| 3 | MUNICIPIO y CONTRATISTA | Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra. | Improbable | Insignificante | Baja | Riesgo Bajo | No | Encargado de subir la información a la página, y el supervisor. | Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable. | Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado |
| 4 | CONTRATISTA | Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones. | Improbable | Menor | Baja | Riesgo Bajo | No | Contratante, y Supervisor del contrato. | Verificación de actividades que hacen parte del contrato | Cada vez que se presente algún retraso en las actividades. |
| 5 | MUNICIPIO | Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad. | Improbable | Menor | Bajo | Riesgo Bajo | | Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. | Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabore un contrato |
| 6 | CONTRATISTA | Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato | Improbable | Menor | Bajo | Riesgo Medio | | Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. | Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabore un contrato |

## 7. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por

una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

**CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del** valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

## 8. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

**CAROLINA RODRIGUEZ PEREA**
Secretaría de Gobierno

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| Nombre: Diego Rivera | Nombre: Carolina Rodriguez | Nombre: Carolina Rodriguez |
| Cargo: CPS Secretaría de Gobierno | Cargo: Secretaría de Gobierno | Cargo: Secretaría de Gobierno |